

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que está pendiente fijar fecha de diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA:

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

Fijar fecha para el día 01 de septiembre del 2022, a las 11:00 de la mañana, a fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la masa sucesoral.

Se previene a los intervinientes para que los mismos sean presentados de conformidad con lo prescrito en el art. 501 del C.G. del P., en concordancia con el art. 34 de la ley 63/36. Así mismo deben ser enviados con antelación a la diligencia al correo del despacho.

Se les hace saber que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

Ndn.-

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8862072816dda003d468c02240dd860ae91c860a9763e755513b576378c0503

Documento generado en 17/08/2022 06:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>